



VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 19 / SOLICITUD No. 14-2020 / 31-01-2020 / RESP. /13-02-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 14-2020, interpuesta por [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadana, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: COPIA DE ACUERDO MUNICIPAL QUE ACUERDA INCREMENTAR LAS TASAS O IMPUESTOS MUNICIPALES, PARA LOS PUESTOS DEL MERCADO DUEÑAS, EN LOS ÚLTIMOS DÍAS. EL IMPUESTO MENCIONADO A PARTIR DEL 2020.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA: --**
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública LAIP, realizó gestiones internas ante el Departamento de Secretaría Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:** Conceder la información solicitada: **a) COPIA SIMPLE DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 1,143 REFERENCIA: SE-091019, CON EL CUAL SE ACUERDA INCREMENTAR LAS TASAS O IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LOS PUESTOS DEL MERCADO DUEÑAS, A PARTIR DEL AÑO 2020. b)** Por la información concedida referida en el literal “a”, la solicitante cancelará la cantidad de uno 75/100 US dólares de los Estados Unidos de América **(\$1.75)**, que corresponde al pago de 35 fotocopias simple; dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.3 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar por fotocopia simple de documento. **c)** Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública LAIP.